

Rawson, 01 de Noviembre de 2.010.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 29486/10 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO** caratulado **“R/Antecedentes Concurso de Precios N° 19/10 - Playón Deportivo en Camping Municipal El Maitén (Expte. N° 636/10 SIP Y SP/ipv)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 102 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, se implementa el presente concurso a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente en la Localidad de El Maitén.

A dicho trámite de contratación se cursan tres (3) invitaciones, presentándose un solo (1) postulante (firma PORTICO 3 S. A.), habiendo la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación designada al efecto analizado la oferta presentada, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar en forma unánime PRE-ADJUDICAR el mismo a la firma PORTICO 3 S. A. (ver Acta N° 3 de fs. 95 fol. del I. P. V. y D. U.), bajo las condiciones especificadas en dicha Acta Número Tres.

Asimismo, a fs. 99 (fol. I. P. V. y D. U.) obra la opinión vertida al respecto por el Director de Asuntos Jurídicos del I. P. V. y D. U. (Dictamen N° 194/10), expresando –entre otros extremos- que “... no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente adjudicando el concurso de preciso 19-10 ...” (sic). Finalmente, a fs. 100 y vta. (fol. I. P. V. y D. U.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto y en mi criterio, entiendo menester que de modo previo a formalizarse la adjudicación propiciada –y salvo mejor criterio del Tribunal por Ud. presidido- se emplace a la firma Pre-adjudicataria a que acompañe la documentación aclaratoria y complementaria especificada en el Anexo II: INFORME SUB-COMISION TÉCNICA según constancias de fs. 94 (fol. I. P. V. y D. U.).

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 79/10

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas

